



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031 - 2015 - MPMC - J/A

Juanjuí, 16 de enero de 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-
JUANJUI:

I.- VISTO:

El Acuerdo de Concejo No. 008-2015-MPMC-J/CM, del 12 de enero de 2015, conforme a la Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2015; y,

II.- CONSIDERANDO:

Primero.- Que, el primer párrafo del artículo I del Título Preliminar de la Ley No. 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Segundo.- Que, el artículo II del referido Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Tercero.- Que, el artículo 6° de la Ley No. 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Cuarto.- Que, el artículo 20° inciso 6) de la Ley No. 27972 “Ley Orgánica de Municipales”, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Quinto.- Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Sexto.- Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en





concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Sétimo.- Que, el pedido del regidor Roberto Carlos Panduro Saavedra, solicita que se actualice el Reglamento Interno de Concejo, a razón de que, el actual RIC, es del año 2011, en tal sentido, solicita la conformación de una comisión evaluadora;

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6) y 20) del artículo 20° de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones que está investida el Despacho de Alcaldía, y con las visaciones respectivas:

SE, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la conformación de la comisión encargada de la actualización del Reglamento Interno de Concejo-RIC, quedando integrada por:

- *Presidente* : Pedro Torres Vásquez.
- *Vicepresidente* : Sheila Solano Reátegui.
- *Secretaria* : Roberto Carlos Panduro Saavedra.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a los miembros de la Comisión, conforme a Ley, anexando el RIC-2011.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, publíquese y Archívese.



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjui
Región San Martín - Perú

Jose Pedro Silva
D.N.I. 01048282
ALCALDE